

VISTO:

El Expediente N° S01: 2809/2018 UADER\_RECTORADO, referido al Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor" 2017 - denominado "Maniqués para Enfermería"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 259-18 UADER, se resuelve tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos que por Resolución N° 5157/17-APN-SECPU#ME de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor" 2017 - denominado "Maniqués para Enfermería", que asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$140.100 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIEN).-

Que a fs 51 del mencionado expediente el responsable de la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica UADER manifiesta que por un error involuntario en el cargado del proyecto original en fs 29 se consignó erróneamente el nombre del codirector del mismo.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda rectificar parcialmente la resolución N° 259-18 CS de fecha 23 de julio de 2018, donde dice: "SANTAMARINA" debe decir: "SANTA MARÍA".-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la comisión

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del

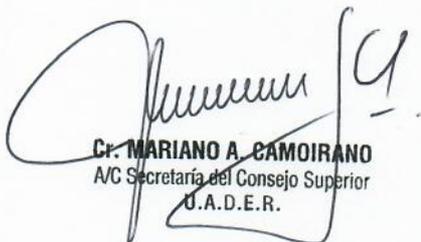
Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

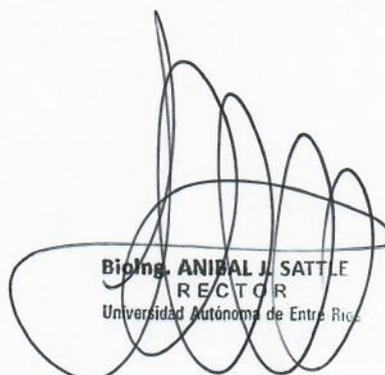
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 259-18 UADER y en consecuencia donde dice: " ... *Lic. Sergio SANTAMARINA...*", debe decir: " ... *Lic. Sergio Javier SANTA MARÍA ...*".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
Cr. **MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. **ANIBAL J. SATTLE**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos